

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022

Asunto: Actualización de la Aprobación No. Q-111-026/09

Ref. Of. DGN.191.02.2022.1069 (2022-03-28)

NYCE LABORATORIOS, S.C.

C. Manuel Enrique Fernández Suárez,
Representante Legal y Director Corporativo de Laboratorios
Domicilio: Alfonso Herrera No. 15, colonia San Rafael,
C.P. 06470, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
RFC: NLA010913CD3
Correo electrónico: jmarin@nyce.org.mx
Teléfono: 55 5535 1882
Presente



Me refiero a su solicitud prevista en el trámite SE-04-007 recibida en esta Unidad Administrativa el 07 de abril de 2022, mediante la cual solicitó a esta Dirección General de Normas la actualización de la Aprobación No. Q-111-026/09 para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas competencia de esta Secretaría, como Laboratorio de Ensayos en la rama Química, y una vez atendido el requerimiento solicitado en mi similar al rubro citado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley; fracciones I, XX, último párrafo del artículo 36 y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y previa Acreditación No. Q-111-026/09, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 17 de febrero de 2009, así como actualización técnica emitida el 05 de abril de 2022 (No. de referencia 22LP0484), esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. Q-111-026/09 A NYCE LABORATORIOS, S.C., PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE ENSAYOS EN LA RAMA QUÍMICA, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y NORMA MEXICANA:

NOM-212-SCFI-2017	Pilas y baterías primarias-Límites máximos permisibles de mercurio y cadmio-Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.
NMX-J-160-1-ANCE-2020	Pilas y baterías primarias-Parte I: Requisitos generales.

A través del método de prueba referido en la Norma Oficial Mexicana, contenido en la Norma Mexicana siguiente:

Norma y/o método de referencia	Prueba
NMX-J-160-1-ANCE-2020 Apéndice DA	Pilas y baterías primarias-Parte I: Requisitos generales. Apéndice DA: Método de prueba para determinar porcentajes de sustancias consideradas peligrosas en las pilas (celdas) y baterías.



Signatarios autorizados			
1.	Manuel Enrique Fernández Suárez	4.	Juana Guadalupe Díaz Rodríguez
2.	Alma Beatriz López Reyes	5.	Angélica Solano Apolinar
3.	Matilde Camacho Aguilar		

La presente actualización de la Aprobación No. Q-111-026/09 tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y queda sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las normas oficiales mexicanas, estándares y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación.

Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación No. Q-111-026/09, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), 11, 36, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad".



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador



Dictaminó: Gloria Moyao Taboada

C.c.p. Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

RRA/GMT

Vol. 1475/Aprobación Laboratorios_2022

CDD 1S.53.1

